



RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2019, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN Y DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).

En la Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 6 plazas para la contratación de Personal Técnico de Apoyo, de Gestión y de Internacionalización, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Una vez vistas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas por el personal participante, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Selección de 8 de enero de 2019, hacer pública las listas de solicitudes ADMITIDAS (Anexo I) y EXCLUIDAS (Anexo II), con indicación de las causas de exclusión.

SEGUNDO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén.

TERCERO. Los aspirantes admitidos, excluidos y omitidos podrán subsanar o presentar alegaciones hasta las 14.00h del día 18 de enero 2019. Las alegaciones y/o subsanaciones se formalizarán en formato libre, en el que se identificarán los solicitantes (DNI, APELLIDOS Y NOMBRE) y la referencia de la plaza a la que presentan subsanación, serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un Registro distinto del de la Universidad de Jaén, se recomienda el envío de dicha subsanación, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén por correo electrónico a la dirección secinv@ujaen.es el mismo día o el siguiente al de la presentación en el Registro correspondiente.


Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación